



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE MARZO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 65147-E-80 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de cargos de la Escuela Primaria N° 65 Chacay Huarruca;

Que por Nota N° 49/15, el Director de la escuela eleva la solicitud del cambio de período a Febrero-Diciembre;

Que obra en Acta conformidad del personal de la institución y de la mayoría de los padres a la propuesta de cambio de período lectivo;

Que por Nota N° 966/15, la Supervisión Zonal avala la solicitud de la mencionada institución, para su funcionamiento dentro del período Febrero - Diciembre;

Que los estudiantes actualmente de séptimo grado deben esperar un período de diez meses para ingresar en el Nivel Medio, incurriendo en su mayoría en deserción escolar;

Que en virtud de que en los últimos años se observa un sostenido cambio en las condiciones climáticas de la zona, no es necesario que la institución siga funcionando en el período Septiembre-Mayo;

Que la institución realizará la propuesta de reorganización institucional para el período de transición elevando copia a la Supervisión y por su intermedio a la Dirección de Educación Primaria;

Que corresponde resolver en consecuencia, dado que dicha transición debe contemplarse en el Calendario Escolar 2016-2017;

Que la Dirección de Educación Primaria avala el cambio de período solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que la Escuela Primaria N° 65 de Chacay Huarruca, Categoría 3° - Grupo "D", CUE: 6200641, correspondiente al Consejo Escolar Sur I, a partir del ciclo lectivo 2016, comenzará a funcionar dentro del Período Escolar Febrero - Diciembre, por los considerandos expuestos.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Institución deberá adecuar su funcionamiento según lo establecido en el Calendario Escolar 2016-2017, para las Escuelas del período Febrero - Diciembre.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Sur I, a la Unidad de Gestión y Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona II con sede en Ingeniero Jacobacci, y por su intermedio al establecimiento educativo, y archivar.-

RESOLUCION N° 662

Mónica Esther SILVA
Presidenta